

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

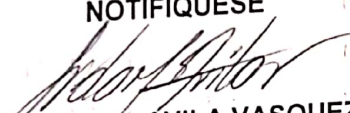
Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Proceso Ejecutivo 2020-000261

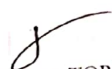
En atención a los documentos allegados por la promotora de la sociedad demanda y la manifestación de la parte demandante, lo cual corrobora inicio de proceso de reorganización empresarial de la entidad ejecutada y en aplicación a lo establecido por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 según el cual "no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor", so pena de incurrir en nulidad, el Juzgado dispone:

Primero: Ordenar que el presente expediente sea remitido a la Superintendencia de Sociedades para los efectos pertinentes al trámite de reorganización anunciado.
Segundo: PONER a disposición las cautelas decretadas en este asunto, a favor del proceso de reorganización que cursa en la Superintendencia de Sociedades, respecto de la entidad aquí demandada. Oficiése.

NOTIFÍQUESE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>32</u>	Hoy, <u>14 JUL 2020</u>
La Secretaria	
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO	